



NOTA INFORMATIVA

INICIO DEL PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS EXPENDEURÍAS ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

De acuerdo con el apartado G del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, el plazo de concesión de las expendedurías de tabaco y timbre del Estado adjudicadas en el procedimiento de subasta se regula en los siguientes términos:

“El plazo de concesión será de veinticinco años, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de autorización de apertura dictada por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En el caso de que, por causas imputables al adjudicatario, la solicitud de apertura no se presente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos transcurridos seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de concesión mediante subasta de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, dará comienzo el cómputo del plazo concesional.

Por lo tanto, **el 16 de diciembre de 2023 dará comienzo el cómputo del plazo concesional de veinticinco años para aquellos adjudicatarios definitivos que no remitan la solicitud de autorización de apertura junto con la documentación del local.**

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con el **Servicio de Atención Ciudadana** del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 917 45 75 45
- Correo electrónico: info@cmtabacos.hacienda.gob.es

20 de noviembre de 2023